

ANUNCIO:

Por decreto de Alcaldía 2018001031, de 27 de abril de 2018, se ha resuelto aprobar las Bases para la convocatoria de una beca dotada por el Ayuntamiento de Alfagar, para la formación de un-a Técnico-a en Informática y Comunicaciones en el Área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías, que transcritas literalmente dicen:

“Base primera. - Objeto de la convocatoria.

La beca tiene como finalidad ampliar la formación práctica de estudiantes que están cursando o han acabado estudios de la Titulación de Grado Superior en Informática y Comunicaciones, Ciclo: Administración de Sistemas Informáticos en red que estén empadronados en el municipio de Alfagar e inscritos como demandantes de empleo en el SERVEF, (requisitos que deben cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases).

El objetivo de esta beca será la formación en tareas propias de mantenimiento, administración y soporte en el área de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías.

Base segunda. - Característica de la beca.

El período de disfrute de la beca será desde el 24 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, pudiéndose prorrogar solo un año, condicionándose la concesión a la finalización del presente proceso selectivo.

La dotación bruta mensual será de 750 € mes, con una dedicación de 35 horas semanales. La Beca se interrumpirá por descanso estival por el período correspondiente sin percepción económica.

No podrá ser beneficiario/a de esta beca quienes hayan disfrutado con anterioridad una análoga en el Ayuntamiento de Alfagar.

La beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda o actividad laboral regular. La infracción de esta norma dejará sin efecto la beca.

La condición de becado/da no genera relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alfagar.

Base tercera.- Formalización de las solicitudes.

El modelo de solicitud estará a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de Alfagar, en las oficinas de SAC del Ayuntamiento de Alfagar y en el portal del Ayuntamiento de Alfagar: www.alfagar.com

Los/las candidatos/as deberán presentar la solicitud en el SAC, o tramitarla por cualquiera de las formas que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.



- Tarjeta de desempleo (DARDE).
- Curriculum vitae.
- Declaración jurada de no tener relación laboral y de no disfrutar de ninguna otra beca.
- Originales o fotocopias cotejadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados (no se valoraran ningún mérito no acreditado o justificado antes de la finalización del plazo de presentación de instancias)

Base cuarta - Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 al 15 de mayo de 2018. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante resolución de Alcaldía, se aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar: www.alfafar.com, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos por los/as excluidos/as. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas.

Base quinta.- Proceso de selección.

El proceso de selección se realizará atendiendo a:

- Experiencia: Por haber desarrollado trabajos, ya sea mediante relación laboral, prácticas o colaboraciones en tareas informáticas en administraciones o empresas 0,20, mes hasta 2 puntos.

- Conocimientos del valenciano:

Estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

Coneixement oral: 0,50 puntos
Coneixement elemental: 1 punto
Coneixement mitjà: 1, 5 puntos
Coneixement superior: 2 puntos

En el supuesto de poseer varias Titulaciones únicamente se valorarán la de mayor puntuación.

- Entrevista personal: de 0 a 2 puntos.

Base sexta.- Comisión evaluadora.

La valoración de los méritos y la entrevista estarán realizados por una Comisión técnica evaluadora formada por:

Presidente/a:	Titular: Encarna Muñoz Pons
	Suplente: Empar Martín Ferriols
Vocales:	Titular: Juan Enrique Bonmati Guisasola
	Suplente: Cristian Gómez Cerezo.



Vocales: Titular: M^a Jesús Soria Sospedra
Suplente : María Julia Rodrigo García
Secretario/a: Titular: Maria Carmen López Fernández
Suplente: Francisco José Díaz Ibañez

La Comisión elaborará una propuesta de concesión de beca. Se propondrá también una bolsa de reserva priorizada, en función de la puntuación obtenida, para cubrir las vacantes que puedan producirse por renuncia, abandono o suspensión de la misma.

Base séptima.- Concesión

La beca será adjudicada por Resolución de Alcaldía, siempre que exista consignación presupuestaria, en el plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente de la propuesta de la Comisión Evaluadora, la no resolución adjudicando dentro del plazo establecido anteriormente, producirá el efecto de la desestimación presunta de las solicitudes presentadas.

La resolución de concesión será publicada en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Alfafar

Base octava.- Obligación de los beneficiarios/as.

Los beneficiarios/as de estas ayudas quedan obligados/as a realizar las tareas relacionadas con el objeto de esta convocatoria y cumplir con la permanencia estipulada en la base segunda de esta convocatoria.

La Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de suspender y, en su caso, revocar, las becas concedidas, cuando exista por parte del/la beneficiario/a incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Finalizado el período de disfrute de la beca y previo informe sobre asistencia, aprovechamiento y aptitud, evaluado por el responsable técnico de Sistemas Informáticos y Nuevas Tecnologías se extenderá un certificado correspondiente por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Alfafar a 27 de abril de 2018

LA ALCALDESA accta




Fdo. Encarna Muñoz Pons.

